

| | | | |
|---|---|-----------------------|--------------------|
|  | REGISTRO NOTIFICACION POR ESTADO PROCESO DE COBRO COACTIVO | | |
| | Proceso: GE – Gestión de Enlace | Código: RGE-25 | Versión: 02 |

**SECRETARIA COMUN - SECRETARIA GENERAL
NOTIFICACION POR ESTADO**

| CONTENIDO DE LA NOTIFICACIÓN | |
|-------------------------------|---|
| TIPO DE PROCESO | PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO |
| IDENTIFICACION PROCESO | M- 019-2021 |
| PERSONAS A NOTIFICAR | GELMAN BETANCOURT RAMIREZ, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 93.421.697 |
| TIPO DE AUTO | AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA TERMINACIÓN DEFINITIVA DE UNAS DILIGENCIAS EN ETAPA COACTIVA. |
| FECHA DEL AUTO | 28 de diciembre de 2023 |
| RECURSOS QUE PROCEDEN | CONTRA EL PRESENTE AUTO NO PROCEDE RECURSO ALGUNO. |

Se fija el presente **ESTADO** en un lugar público y visible de la Cartelera de la Secretaría Común – Secretaria General de la Contraloría Departamental del Tolima a las 7:00 a. m, del día 29 de diciembre de 2023.



ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ
Secretaria General

NOTA DE DESFIJACION DEL ESTADO

El presente **ESTADO** permaneció fijado en un lugar público y visible de la Secretaría Común – Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima, desde la hora y fecha fijada hasta el mismo día 29 de diciembre de 2023 a las 6:00 p. m.

ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ
Secretaria General

*Elaboró: Juan Carlos Castañeda
Abogado - Contratista*

Aprobado 12 de diciembre de 2022



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

Ibagué, 28 de diciembre de 2023.

"... AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA TERMINACIÓN DEFINITIVA DE UNAS DILIGENCIAS EN ETAPA COACTIVA M-019-2021."

| | |
|--------------------|----------------------------------|
| PROCESO No: | M -019-2021 |
| DEUDOR: | GELMAN BETANCOURT RAMIREZ |
| C.C: | 93.421.697 |

La Contralora Auxiliar de la Contraloría Departamental del Tolima (E), en ejercicio de la competencia establecida por la Resolución No. 091 del dos (2) de marzo de 2021, por la cual se expidió el "Manual de Cobro Coactivo de la Contraloría Departamental del Tolima", modificado por la Resolución 044 de 2023, concordante con lo enunciado por la Decreto Ley 42 de 1993, La ley 1437 de 2011 y el Estatuto Tributario, y con fundamento en los siguientes:

ANTECEDENTES

Que mediante Resolución No. 681 del veintinueve (29) de diciembre de 2020, proferida por el Contralor Departamental del Tolima, se impuso sanción de MULTA al señor **GELMAN BETANCOURT RAMIREZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 93.421.697, en calidad de Alcalde del Municipio de Dolores-Tolima, para la época de ocurrencia de los hechos, por valor de **QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS (\$576.360.00) M/CTE.**

La Resolución No. 681 del veintinueve (29) de diciembre de 2020, quedó en firme y debidamente ejecutoriada el día dieciocho (18) de febrero de 2021, por lo tanto, la obligación es clara, expresa y exigible a favor de la Contraloría Departamental del Tolima (folio 13).

Que mediante Auto de fecha diecinueve (19) de marzo de 2021, la Contralora Auxiliar de la Contraloría Departamental del Tolima avocó conocimiento del proceso de cobro coactivo M-019-2021 contra el Señor **GELMAN BETANCOURT RAMIREZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 93.421.697 (folio 15).

Para el día treinta (30) de septiembre de 2021 este Despacho profiere mandamiento de pago en contra del señor **GELMAN BETANCOURT RAMIREZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 93.421.697 por la cuantía de **QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS MCTE (\$576.360.00)** (Folios 17-19), el cual quedo debidamente notificado por aviso mediante oficio CDT-RS-2021-00006761 de fecha cuatro (4) de noviembre de 2021 (folio 24-25).

Ahora bien, mediante auto de fecha once (11) de abril de 2023, se ordena el embargo del bien inmueble identificado con matrícula No. 50C-1781503, el cual registra a nombre del señor **GELMAN BETANCOURT RAMIREZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 93.421.697 (folio 31); solicitud que se realiza mediante oficio CDT-RS-2023-00002972 de fecha once (11) de mayo de 2023, CDT-RS-2023-00004365 de fecha doce (12) de julio de 2023, CDT-RS-2023-00005277 de fecha veinticuatro (24) de agosto de 2023 (folios 33-37).

Medida que fue inscrita por parte de la oficina de instrumentos públicos de Bogotá el día veinticuatro (24) de mayo de 2023 (folios 38-45).

Como etapa procesal siguiente, para el día cinco (05) de octubre de 2023, la Contraloría Auxiliar de la Contraloría Departamental del Tolima profirió auto por medio del cual se ordena seguir adelante con la ejecución de la obligación, en contra del señor **GELMAN BETANCOURT RAMIREZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 93.421.697 (folios 48-49), el cual fue notificado por aviso a través del oficio CDT-RS-2023-00006405 de fecha 18 de octubre de 2023 (folios 54-55).

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, 7 piso

Contacto: +57 (8) 261 1167 – 261 1169

Nit: 890.706.847-1



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

Ahora bien, el ejecutado para el día veinte (20) de diciembre de 2023 realiza el pago de la obligación por valor de **SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS (\$675.551)** (folios 61-62), tal y como lo señala la liquidación realizada por este Despacho el día once (11) de diciembre de 2023 (folio 60).

Por lo anterior, el valor recaudado se distribuyó a la obligación de la siguiente manera:

| CAPITAL | INTERESES |
|----------------|------------------|
| \$576.360 | \$99.134 |
| TOTAL | \$675.494 |

Que el artículo 41 de la Resolución Interna 091 del dos (2) de marzo de 2021, modificada por la Resolución No. 044 de 2023, estableció como causal de terminación del proceso de cobro coactivo, el pago de la totalidad de la obligación, en cualquier etapa del proceso, hasta antes del remate, caso en el cual, el funcionario ejecutor dictará Auto de terminación del proceso y dispondrá la cancelación de los embargos y secuestros si no tuviere embargado el remanente.

En mérito de lo expuesto anteriormente, la Contralora Auxiliar–Jurisdicción Coactiva (E) de la Contraloría departamental del Tolima,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – Ordenar la terminación por pago total de la obligación del Proceso Administrativo de Cobro Coactivo M-019-2021, iniciado con base en el título ejecutivo constituido por la Resolución No. 681 del veintinueve (29) de diciembre de 2020, proferida por el Contralor Departamental del Tolima, mediante la cual se impuso sanción de MULTA al señor **GELMAN BETANCOURT RAMIREZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 93.421.697, en calidad de Alcalde del Municipio de Dolores-Tolima, para la época de ocurrencia de los hechos, en cuantía de **QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS MCTE (\$576.360)**, más los intereses causados durante el proceso, los cuales ascienden a la suma de **NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS (\$99.134)**.

ARTÍCULO SEGUNDO: - Archivar las diligencias adelantadas dentro del proceso coactivo M- 019-2021 seguido contra el señor **GELMAN BETANCOURT RAMIREZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 93.421.697, de conformidad a lo expuesto en la parte considerativa del presente auto.

ARTÍCULO TERCERO: - Por Secretaría Común de la Contraloría Departamental del Tolima, procédase a la solicitar el desembargo del bien inmueble, identificado con matrícula inmobiliaria No. 50C-1781503, referencia catastral No. AAA0220FZYX que registra a nombre del señor **GELMAN BETANCOURT RAMIREZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 93.421.697.

ARTÍCULO CUARTO. - Por Secretaría Común de la Contraloría Departamental del Tolima, procédase a comunicarle a la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Centro a la dirección Cra 13 #25-1 Bogotá.

ARTÍCULO QUINTO. – Ordenar el desembargo de los bienes de titularidad del ejecutado, en especial los saldos bancarios, depósitos de ahorro y títulos de contenido crediticio del señor **GELMAN BETANCOURT RAMIREZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 93.421.697, a los cuales hubiera lugar.

ARTÍCULO SEXTO. - Por Secretaría Común de la Contraloría Departamental del Tolima, procédase a librar las respectivas comunicaciones a las entidades bancarias BBVA y BANCO DE BOGOTÁ, con el fin de dar cumplimiento al artículo quinto del presente acto administrativo.



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

ARTÍCULO SEPTIMO. - Por Secretaría Común de la Contraloría Departamental del Tolima, procédase a la notificación de la presente providencia, por Estado, de conformidad con el artículo 295 del Código General del Proceso, contra el cual no procede recurso en sede administrativa.

ARTÍCULO OCTAVO. - Desanótese del libro radicador

NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ

Contralora Auxiliar (E)